

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0007195

Asunto: Solicitud de patente para: DISPOSITIVO, SISTEMA, Y MÉTODO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

Solicitante: IPCO 2012 LIMITED

Fecha de solicitud: 18 de julio del 2017

RESPUESTA A CUARTO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **11204**, notificado el 16 de julio de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 9 reivindicaciones. En el cual se han modificado las Reivindicaciones 1 y 6, aclarando que el estado de la transacción indica si la transacción se encuentra pendiente e incluye un conteo de una cantidad de mensajes de transacción completados para la transacción. Dicha modificación encuentra soporte en al menos las páginas 15 (líneas 3 a 11), 18 (líneas 21 a 25), y 21 (líneas 11 a 22) de la Descripción.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2002/143756	“Data processing system, accounting system, and data processing system operating method”	03 de octubre de 2002
D3	US 6085200	“System and method for arranging database restoration data for efficient data recovery in transaction processing systems”	04 de julio de 2000

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la presente invención carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D3. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador debido a lo siguiente:

En primer lugar, quisiera señalar que la Reivindicación 1 modificada se refiere a:

“Un dispositivo para procesamiento de mensajes de solicitudes de transacciones electrónicas desde instituciones financieras, cada mensaje de solicitud de transacción instruye el pago de fondos desde una cuenta financiera en una primera institución financiera a otra cuenta financiera en una segunda institución financiera, caracterizado porque comprende:

dos o más conmutadores (SW1, SW2) localizados en una ubicación, cada conmutador es operable para recibir un mensaje de solicitud de transacción (M1) desde una institución financiera, y

una base de datos agrupada (110A), ubicada en la misma ubicación, conectada a los dos o más conmutadores, la base de datos agrupada comprende dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas (109A, 109B) cada una configurada para registrar una copia idéntica respectiva de un estado de transacción de una transacción asociada con el mensaje de solicitud de transacción, en donde el estado de la transacción indica si la transacción está pendiente e incluye un conteo de una cantidad de mensajes de transacción completados para la transacción, después de una actualización del estado de transacción que indique que la transacción se ha completado, la base de datos agrupada está configurada para generar un registro de resumen de transacción (TS) en base en el mensaje de solicitud de transacción recibido.”

Teniendo claro el alcance de la materia reclamada, con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía de la SIC sobre el método problema solución, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría

a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

D1 se consideró como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1 porque divulga un sistema de procesamiento de datos o sistema de contabilidad en una institución financiera que comprende un sistema principal 50 para realizar un proceso en modo diurno (primer modo) y un subsistema 60 para realizar un proceso en modo nocturno (segundo modo). El sistema comprende además una base de datos principal 10 para almacenar datos en los que se realiza un proceso en el sistema principal en modo diurno y una subbase de datos 70 para almacenar datos en los que el subsistema 60 realiza un proceso en modo nocturno (párrafos [0051] - [0052]). Para intercambiar datos entre el sistema principal 50 y el subsistema 60, la transmisión de datos se realiza de manera asíncrona a través de una red de datos asíncrona (párrafo [0056]).

Con respecto a D2 como documento complementario, éste se refiere a un sistema y método para ensamblar datos de restauración de bases de datos de acuerdo con una transacción en un sistema de procesamiento de transacciones. Los datos de restauración de la base de datos se recopilan almacenando cronológicamente los registros actualizados de la base de datos en distintos bancos de almacenamiento divididos de acuerdo con su transacción correspondiente. Los bloques de registros de la base de datos resultantes de los bancos de almacenamiento asociados con las transacciones de la base de datos completadas se ponen en cola en el orden en que se completaron sus transacciones correspondientes. Los bloques de registros de la base de datos en cola se transfieren a los medios de almacenamiento, por lo que los bloques de registros de la base de datos en cola se disponen en los medios de almacenamiento de acuerdo con una transacción y en el orden en que se completaron las transacciones activas. [Resumen].

Contrariamente a la opinión del examinador, D3 no divulga un sistema que comprende una base de datos agrupada con dos o más unidades de almacenamiento sincronizadas con copias idénticas de los mismos datos, como por ejemplo estados de transacción, como sí se indica en la Reivindicación 1. En particular, como se menciona en la Acción Oficial y al menos en la página 17, Col.8, líneas 17 a 21 de D3, dicho documento divulga un dispositivo de almacenamiento de respaldo primario, que podría configurarse para periódicamente (por ejemplo, una vez al día, dos veces al día, etc.) almacenar el estado de la base de datos. En otras palabras, dicho dispositivo de almacenamiento de respaldo no está sincronizado ni tiene copias idénticas de los mismos datos de la base de datos en todo momento. Además, la memoria caché mencionada por el examinador se actualiza para reflejar las

modificaciones de la base de datos que resultan de la transacción que refleja su estado como “compromiso” [Página 18, Col 10, líneas 27 a 30] y no todo el estado de la transacción. Además, la memoria de retención almacena los bloques que están destinados a la modificación en la memoria caché, lo que significa que tampoco es una copia idéntica de todos los datos almacenados en la base de datos reclamada.

Con respecto al resumen de transacciones (TS), reiteramos que la memoria de retención de D3 almacena los bloques que están destinados a ser modificados en la caché, mientras que el resumen de transacciones (TS) reivindicado en la presente invención se crea después de que la transacción se completa en la base de datos basándose en el estado de la transacción, y contiene información suficiente [página 22 de la Descripción] para permitir el asentamiento de los fondos entre las cuentas financieras definidas por los mensajes de transacción. Además, dos copias de todos los registros de resumen de transacciones TS se almacenan en unidades de almacenamiento separadas (109A, 109B), estas dos copias que se mantienen sincronizadas también ayudan a resolver el problema técnico, que es mejorar la resiliencia del sistema. Cabe resaltar que D3 no revela ninguna de las características mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, me gustaría llamar la atención del Examinador hacia el capítulo reivindicatorio modificado, en el cual se aclara en las Reivindicaciones independientes 1 y 6 que el estado de la transacción indica si la transacción se encuentra pendiente e incluye un conteo de una cantidad de mensajes de transacción completados para la transacción, características que no se describen o incluso sugieren en ninguno de los documentos citados.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.¹

De acuerdo con lo anterior, está claro que las características técnicas esenciales de la invención no podrían ser anticipadas por las enseñanzas de D1 o D3 sin llevar a cabo una

¹ Ibid. Sección 2.13.5.1

actividad inventiva. Razón por la cual, una persona del oficio normalmente versada en la materia reconocería que la presente invención tal como se define en las reivindicaciones independientes 1 y 6 es inventiva, al igual que sus reivindicaciones dependientes.

Finalmente, y aunque reconocemos la autonomía de las diferentes jurisdicciones, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida por la oficina de la USPTO, (No. de Patente US 11,080,690) en donde se reconoció su novedad y nivel inventivo, lo cual soporta la patentabilidad de la invención reclamada, teniendo en cuenta que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 9 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908